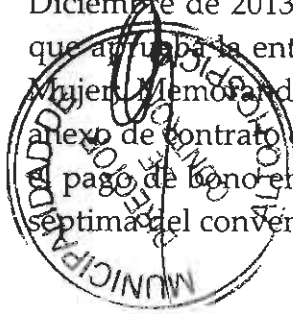


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2776/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dec. Alc. 1166/13 de 28 de Mayo 2013; Dec. Alcaldicio N° 1958/13 de 09 de Septiembre de 2013; Dec. Alcaldicio N° 2324/13 de 05 de Noviembre de 2013, que aprueba los contratos a base de honorarios para el Programa Centro de la Mujer; Ord N°395/13 de 19 de Diciembre de 2013, del Director (S) del Sernam, Don Patricio Canales Hertrampf, que aprueba la entrega de bono por metas cumplidas al personal del Centro de la Mujer; Memorando N° 2654/13 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que solicita anexo de contrato en el cual se incluya en la cláusula novena del contrato primitivo el pago de bono en relación al cumplimiento de metas, mencionado en la cláusula séptima del convenio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese anexo de Contrato a honorarios, celebrado el 20 de Diciembre de 2013, del Programa denominado "Centro de la Mujer", entre Sernam y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el cual se incluye en el contrato primitivo el pago de un bono por metas cumplidas, al siguiente personal:

NOMBRE	RUT	BONO
Patricia Castillo Tapia	15.046.099-9	\$ 200.000
Oscar Pizarro López	13.214.597-6	\$ 200.000
Elizabeth Contreras Aguilar	16.184.571-K	\$ 200.000
Carol Nempu Reyes	16.055.626-9	\$ 200.000

2.- Los montos a pagar por concepto de Bonos, será la suma mensual bruta que se indica en la tabla precedente, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique sus contrato.

3.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo.



4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.19, ítem 20 Gastos en personal operacional, sub ítem 21 personal a Honorarios.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que se transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/cps  
Distribución:  
DAF  
Control  
Deporte  
Jurídica

